



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 003-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 05 de enero de 2026

VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 004-2025-D-FIPI-UNAJ, fecha 31 de diciembre de 2025; Acuerdo N° 10-2026- SO-CF-FIPI-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 05 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, corresponde al Decano de la Facultad designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *REAFIRMAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 004-2025-D-FIPI-UNAJ, fecha 31 de diciembre de 2025, en el que se **ENCARGA al Dr. JHON RICHARD HUANCA SUAQUITA como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, por un periodo de dos (02) años o hasta que la decanatura lo vea por conveniente**;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero de 2026, conforme consta en el ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD ORDINARIA 001-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante acuerdo N° 010-2026-SO-CF-FIPI-UNAJ, acordó por **MAYORÍA : APROBAR la Encargatura al Dr. JHON RICHARD HUANCA SUAQUITA como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.**



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** las funciones encomendadas a la **Dra. SILVANA LISSET AGUILAR TUESTA** en el cargo como responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, así mismo, agradecer por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al **Dr. JHON RICHARD HUANCA SUAQUITA** como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** lo dispuesto en el artículo precedente a las oficinas pertinentes de la Universidad Nacional de Juliaca, para los fines que correspondan.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** la transferencia formal del acervo documentario y temas pendientes al cargo.

Artículo Quinto. – **DISPONER** que la oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

M.Sc. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUGRA
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- DAIFI
- UI-FIPI
- Interesado (01)
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026